*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

**CONTRATO N° 58/2021.**

**CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN**
**CON DIFUSIÓN PREVIA**
**SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2021.**

**"GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS, RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA"**
**ID N° 403.266.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nro. 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el "**CONSORCIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS" ENTRE LAS EMPRESAS "EL FAROL" SOCIEDAD ANÓNIMA, "TECNO SCAN" SOCIEDAD ANÓNIMA y "SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES" SOCIEDAD ANÓNIMA (SERMAT S.A.)** con domicilio en Ruta Nro. 12 Vicepresidente Sánchez, Km Nro. 24 Remansito, Ciudad de Villa Hayes, representado para este acto por los Sres. José Fernando Vega Benítez con Cédula de Identidad Nro. 1.682.012 y Fernando Augusto Otazú Mussio, con Cédula de Identidad Nro. 1.579.293, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS, RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **"GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS, RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA" - ID N° 403.266.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los
siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Consorcio de Gestión Integral de Resíduos
RUC: 80117274-8
Tel.: 021-609993/5
Dir.: Ruta N° 12, Vice Presidente Sánchez
Km. 24, Villa Hayes - Py.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.266.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Vía Excepción con Difusión Previa - SBE Nro. 13/2021 para la "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LIQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA", convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1986/2021 I. de fecha 17 de diciembre de 2021.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| N° de Orden | N° de Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76121501-002 | RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES RECOLECTORAS MUNICIPALES EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA UBICADA EN EL PREDIO DE CATEURA | Tonelada | EVENTO | 1 | 36.508 |
| 2 | 76121501-002 | CARGA DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN A LAS UNIDADES TRANSPORTADORAS | Tonelada | EVENTO | 1 | 20.300 |
| 3 | 76121501-002 | TRASLADO DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL | Tonelada | EVENTO | 1 | 55.442 |
| 4 | 76121501-002 | TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN | Tonelada | EVENTO | 1 | 97.750 |

| | |
|---|---|
| **Monto Mínimo** | **12.000.000.000 Gs.** |
| **Monto Máximo** | **24.000.000.000 Gs.** |

El Monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma Gs. 12.000.000.000 (guaraníes Doce Mil Millones) y el Monto máximo es de Gs. 24.000.000.000 (Guaraníes Veinticuatro Mil Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de 6 (seis) meses a partir de la prestación efectiva del servicio.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio debe ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Servicios Urbanos.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Consorcio de Gestión Integral de Residuos
RUC: 80117274-8
Tel.: 021-609993/5
Dir.: Ruta Nº 12, Vice Presidente Sánchez
Km. 24, Villa Hayes - Py.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiun días del mes de diciembre de 2021.

**JOSÉ FERNANDO VEGA BENÍTEZ**
EL PROVEEDOR

**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

Consorcio de Gestión Integral de Resíduos
RUC: 80117274-8
Tel.: 021-609993/5
Dir.: Ruta Nº 12, Vice Presidente Sánchez
Km. 24, Villa Hayes - Py.

**FERNANDO AUGUSTO OTAZÚ MUSSIO**
EL PROVEEDOR

**MARIA CRISTINA SIGNORINO**
SECRETARIA GENERAL

Consorcio de Gestión Integral de Resíduos
RUC: 80117274-8
Tel.: 021-609993/5
Dir.: Ruta Nº 12, Vice Presidente Sánchez
Km. 24, Villa Hayes - Py.